



# Función Pública



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2025-2028

Departamento Administrativo de la  
Función Pública



### Contenido

COMPONENTE TRANSVERSAL .....	2
1. Declaración .....	2
2. Objetivo general .....	3
3. Alcance .....	3
4. Planeación .....	3
5. Monitoreo, Administración y Supervisión .....	5
6. Reportes .....	6
7. Formación .....	7
8. Comunicación .....	8
COMPONENTE PROGRAMATICO .....	9



#### 1. Declaración

En el Departamento Administrativo de la Función Pública, conscientes de la relevancia del Programa de Transparencia y Ética Pública, y en el marco del cumplimiento de nuestras funciones y responsabilidades, manifestamos nuestro firme compromiso de respetar y aplicar las políticas, procedimientos y códigos de conducta que conforman dicho Programa. Este compromiso se alinea con nuestra misión institucional y con el objetivo de fortalecer la confianza de la ciudadanía en nuestra labor.

Por tal motivo, asumimos los siguientes compromisos:

**Cumplimiento normativo:** Acatar fielmente todas las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por el Programa de Transparencia y Ética Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**Actuación ética:** Ejercer nuestras funciones con honestidad, integridad y rectitud, evitando cualquier comportamiento que pueda poner en riesgo nuestra ética personal o la reputación de la entidad.

**Fomento de la transparencia:** Impulsar un entorno basado en la apertura, la comunicación clara y la rendición de cuentas, promoviendo la divulgación de resultados y decisiones institucionales.

**Implementación activa:** Participar de manera comprometida en la ejecución y seguimiento de las acciones correspondientes a cada componente del Programa, con el fin de garantizar su eficacia y mejora continua.

**Denuncia de irregularidades:** Informar oportunamente cualquier hecho que contravenga nuestras políticas o valores institucionales, asegurando la confidencialidad y protección de quienes denuncien.

**Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo:** Contribuir al cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), adoptado por la entidad, mediante la debida diligencia en nuestras relaciones con la ciudadanía. Este compromiso es esencial para fomentar una cultura institucional firme y responsable, que represente fielmente los valores y principios éticos que guían al Departamento Administrativo de la Función Pública.



## Función Pública

### 2. Objetivo general

Reforzar la capacidad institucional mediante la identificación y gestión de riesgos asociados a la corrupción, el lavado de activos y la falta de debida diligencia, así como mediante la promoción de canales seguros para denuncias. Asimismo, se busca detectar redes internas y externas, fortalecer los mecanismos de gobierno abierto, garantizar la transparencia y el acceso a la información, y aprovechar el uso de datos abiertos. Todo ello con el fin de fomentar la participación ciudadana, mejorar la rendición de cuentas, facilitar el acceso a trámites y servicios, e incorporar procesos innovadores en la gestión pública, con el propósito de prevenir actos de corrupción, brindar una mejor atención a la ciudadanía y fortalecer la integridad y el respeto por la legalidad.

#### 2.1 Objetivos específicos

- Identificar y gestionar los riesgos institucionales asociados con la corrupción, el lavado de activos y otros actos que vulneren la integridad, mediante la implementación de mecanismos de debida diligencia y control.
- Fortalecer los canales de denuncia, tanto internos como externos, garantizando su accesibilidad, confidencialidad y eficacia, con el fin de promover una cultura de reporte seguro y transparente.
- Optimizar los mecanismos de gobierno abierto y transparencia, promoviendo el uso de datos abiertos y el acceso efectivo a la información pública.
- Fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas, a través de estrategias que involucren activamente a la comunidad en la toma de decisiones y en el seguimiento de la gestión institucional.
- Mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios públicos, incorporando la innovación y las buenas prácticas en la gestión pública para brindar una atención más eficiente, íntegra y centrada en la ciudadanía.

### 3. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025–2028 del Departamento Administrativo de la Función Pública se desarrollará en tres fases: una etapa inicial de construcción que se extenderá a lo largo de cuatro años, seguida por la implementación y el monitoreo anuales, y finalmente la fase de evaluación. En cada una de estas etapas participarán activamente las y los servidores, contratistas y proveedores de la entidad.

### 4. Planeación

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, el Departamento Administrativo de la Función Pública está desarrollando el ciclo del Programa



## Función Pública

de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Este programa es fundamental para fomentar la transparencia, fortalecer la ética y prevenir la corrupción en la administración pública.

El ciclo del PTEP para el período 2025–2028 se organiza en fases interconectadas que garantizan una gestión continua y articulada del programa, en alineación con las políticas nacionales y las directrices de la Secretaría de Transparencia. Estas fases son las siguientes:

**Formulación:** Diseño y planificación de estrategias y acciones orientadas a prevenir riesgos de corrupción, mejorar la transparencia institucional y promover una cultura ética dentro de la entidad.

**Validación:** Publicación de la versión inicial del Programa en la sección “Programa de Transparencia y Ética Pública” del sitio web institucional por un período de 15 días calendario, con el objetivo de recibir comentarios, sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y partes interesadas, para su posible incorporación si se consideran pertinentes.

**Consolidación:** Elaboración del documento preliminar del Programa por parte de la Oficina Relación Estado-Ciudadanías, a partir de los insumos recolectados durante la validación.

**Aprobación:** Presentación de la versión del Programa al Comité Institucional de Gestión y Desempeño por parte de la Oficina Relación Estado-Ciudadanías, para su aprobación formal.

**Publicación:** La versión inicial del Programa debe publicarse antes del 31 de enero en la sección "Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública". Las versiones actualizadas, producto de ajustes posteriores, también deberán publicarse en esta sección antes de cada fecha de corte semestral.

**Ejecución:** Los líderes de proceso y sus equipos son responsables de implementar y hacer seguimiento a las actividades previstas en el Programa.

**Modificaciones o reformulación:** Se podrán realizar ajustes a la versión vigente del Programa cuando se considere necesario. Para ello, la Oficina Relación Estado-Ciudadanías enviará solicitudes por correo electrónico a las áreas responsables, a fin de que presenten las modificaciones correspondientes a las actividades bajo su cargo dentro del componente programático.

- Las propuestas de ajuste se recibirán según los siguientes plazos:
- Hasta el 15 de junio para el corte de mitad de año.
- Hasta el 30 de noviembre para el corte de fin de año.

La Oficina consolidará las modificaciones recibidas y las incorporará al Programa.

Posteriormente, se socializarán los cambios mediante la publicación de un documento en



## Función Pública

la página web institucional por un período de 5 días hábiles. Si se presentan observaciones, estas serán remitidas al área correspondiente para su análisis y posible inclusión en la nueva versión. Además, se deberá informar a quien presentó la observación sobre la decisión adoptada. Finalmente, se publicará un informe con las observaciones recibidas y sus respectivas respuestas, al menos 2 días hábiles antes de la fecha de corte semestral. Durante cada vigencia, se evaluarán las fases del Programa en las que sea posible fortalecer la participación ciudadana o la de otros grupos de interés relevantes, conforme a las políticas institucionales de participación en la gestión pública.

El Programa de Transparencia y Ética Pública está integrado al Plan Estratégico Institucional y se articula a través del Plan de Acción Institucional (PAI), incluyendo acciones y tareas en las fases de formulación, ejecución y seguimiento. Esta labor es liderada por la Oficina Relación Estado-Ciudadanías, con el apoyo de las áreas responsables de proceso. La formalización del Programa se rige por los lineamientos y herramientas establecidos en el PAI y el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024.

En la formulación del PTEP se definen las actividades correspondientes a cada acción estratégica, detallando sus componentes clave: la acción a la que pertenece, la actividad específica, metas o productos, descripción de metas, responsables y fechas de inicio y finalización. Estos elementos son establecidos y ajustados en cada ciclo de seguimiento y monitoreo por la Oficina Relación Estado-Ciudadanías.

Además, el Programa contempla mecanismos definidos para su seguimiento, mediante la acción “Reportes”, los cuales están sujetos a evaluaciones periódicas.

### 5. Monitoreo, Administración y Supervisión

La responsabilidad de monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública recae en diversas dependencias, cada una con funciones específicas:

#### Monitoreo:

A cargo de las dependencias líderes de procesos y sus respectivos equipos de trabajo. Sus principales funciones incluyen:

- + Diseñar las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a las directrices emitidas por la Oficina Relación Estado-Ciudadanías.
- + Liderar el seguimiento y la ejecución de las actividades del Programa, garantizando el cumplimiento de las acciones estratégicas del componente programático bajo su responsabilidad.
- + Realizar el monitoreo interno del cumplimiento tanto del componente transversal como de cada acción estratégica del componente programático.
- + Efectuar, en conjunto con la Oficina Relación Estado-Ciudadanías, el seguimiento semestral de las actividades asignadas.
- + Implementar las mejoras necesarias, con base en los resultados obtenidos del proceso de monitoreo y seguimiento.

**Administración:**

La administración del Programa está a cargo de la Oficina Relación Estado-Ciudadanías, cuyas funciones comprenden:

- Líderar todas las etapas del ciclo del Programa y presentar informes sobre el cumplimiento de los componentes programático y transversal.
- Solicitar la colaboración de las dependencias líderes de proceso y de otros actores, con el fin de asegurar la correcta implementación del Programa.
- Coordinar con los responsables de cada proceso la formulación y estructuración del Programa.
- Consolidar las actividades que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Socializar el contenido del Programa para su validación, ajuste y aprobación en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Reunir y remitir semestralmente a la Oficina de Control Interno las evidencias del avance y cumplimiento de todas las actividades que integran el componente programático.

**Supervisión:**

La Alta Dirección, a través del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, es responsable de:

- Supervisar y velar por la correcta implementación, administración y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Aprobar la formulación inicial del Programa, así como cualquier modificación o reformulación que se realice.
- Consolidar el Programa como una herramienta estratégica de gestión, alineada con los objetivos institucionales y la gestión general de la entidad.
- Establecer y ejecutar los lineamientos para su difusión, tanto a nivel interno como externo, y realizar el seguimiento a las actividades formuladas.

**Auditoría, evaluación y mejora:**

A cargo de la Oficina de Control Interno, cuyas funciones comprenden:

- Realizar el seguimiento semestral al Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Desarrollar actividades de auditoría, evaluación y formulación de propuestas orientadas a la mejora continua del Programa.

## 6. Reportes

Inicialmente, el Programa de Transparencia y Ética Pública se diseñará para el año 2025 y, posteriormente, anualmente se incorporan las acciones correspondientes a los años siguientes hasta finalizar el 2028. El seguimiento al Programa se realizará mediante reportes e informes elaborados en ciclos semestrales de seguimiento y monitoreo. Estos reportes incluirán detalles sobre el avance en la ejecución de las actividades del componente



## Función Pública

programático formuladas durante el periodo correspondiente, junto con las evidencias que respalden su cumplimiento.

Una vez publicada la nueva versión del Programa en la página web institucional, la Oficina Relación Estado-Ciudadanías solicitará a las dependencias líderes de proceso que envíen sus reportes antes del quinto día hábil del mes siguiente al corte semestral. Esta oficina consolidará todos los reportes y evidencias de avance y cumplimiento de las actividades del Programa y los remitirá a la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno dispondrá de un plazo de 30 días calendario, a partir de la fecha de corte semestral, para elaborar un informe de seguimiento al Programa y publicarlo en el botón "Transparencia" del sitio web institucional.

Por otro lado, los informes internos relacionados con la administración del Programa serán presentados por la Oficina Relación Estado-Ciudadanías ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional durante la sesión semestral respectiva. Estos informes incluirán un resumen ejecutivo de los avances cuantitativos y cualitativos del Programa, que será presentado formalmente al Comité.

La evaluación anual de los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará mediante el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG). Los informes y reportes internos estarán alineados con los requerimientos de este reporte externo, para cumplir con los criterios de evaluación establecidos. Asimismo, se atenderán otros requerimientos de reporte provenientes de entidades externas que sean identificados como obligaciones para la entidad.

### 7. Formación

Con el objetivo de promover la comprensión y apropiación del Programa de Transparencia y Ética Pública dentro del Departamento Administrativo de la Función Pública, se diseñarán e implementarán actividades formativas a través del Plan Institucional de Capacitación y del Programa de Inducción y Reinducción. Estas acciones serán planeadas y ejecutadas de manera coordinada entre el Grupo de Talento Humano y la Oficina Relación Estado-Ciudadanías, con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Adicionalmente, la Oficina Relación Estado-Ciudadanías llevará a cabo o gestionará sesiones de capacitación dirigidas a las dependencias líderes de procesos y sus equipos, brindándoles el acompañamiento necesario ante eventuales modificaciones del Programa o la emisión de nuevos lineamientos por parte de la Secretaría de Transparencia.

Dentro de la Estrategia de Integridad del Departamento, en el marco de la implementación de la Política de Integridad del MIPG, se incluyen actividades de formación y divulgación sobre el Código de Integridad y la gestión de conflictos de interés, con el propósito de



## Función Pública

reforzar la cultura de integridad institucional.

La Oficina Relación Estado-Ciudadanías, junto con la Oficina Asesora de Comunicaciones, socializará semestralmente información clave del Programa mediante campañas internas, que incluirán piezas gráficas enviadas a través del correo institucional. Asimismo, se compartirá con los líderes de procesos la publicación de los informes de seguimiento y monitoreo, con el fin de facilitar la implementación de las recomendaciones de mejora.

Finalmente, cada vigencia, el Grupo de Talento Humano y la Oficina Relación Estado-Ciudadanías, con el respaldo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, definirán los mecanismos de difusión y apropiación interna del Programa.

### 8. Comunicación

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública será dirigida por la Oficina Relación Estado-Ciudadanías, con el respaldo de la Oficina Asesora de Comunicaciones. Esta estrategia empleará medios de difusión externa, tales como publicaciones en la página web institucional y en redes sociales, siempre respetando los criterios de accesibilidad. Su objetivo es divulgar, en cada ciclo del Programa, información relevante, incluyendo los informes de seguimiento y los resultados dirigidos a la ciudadanía y a los grupos de interés.

#### **Publicación:**

Una vez que el Programa, junto con sus versiones actualizadas, sea publicado oficialmente, la URL correspondiente en el sitio web institucional será difundida a través de los canales de comunicación de la entidad, tales como redes sociales y el sitio web oficial. Esta difusión abarcará tanto el componente transversal como el programático del Programa.

#### **Modificaciones:**

Las modificaciones al Programa serán socializadas en cada ciclo semestral de seguimiento y monitoreo mediante una publicación en el botón "Participa" del sitio web institucional. Al finalizar el periodo para la recopilación de modificaciones al componente programático de una versión específica del Programa, se publicará un informe con las modificaciones realizadas. Este informe estará disponible en la página web institucional durante 5 días hábiles antes de la fecha de corte semestral, con el fin de ser consultado por los interesados.

#### **Seguimiento a Reportes:**

Una vez publicado el informe de seguimiento semestral del Programa, la Oficina Relación Estado-Ciudadanías gestionará su divulgación a las partes interesadas a través de las redes sociales del Departamento Administrativo en un plazo máximo de 30 días calendario. Además, la difusión del PTEP se integrará en el Plan de Comunicaciones institucional, garantizando un enfoque diverso y un componente externo en su promoción.



### **Auditoría y Mejoras:**

La Oficina de Control Interno, encargado de la evaluación independiente de la entidad, realizará seguimientos semestrales al Programa de Transparencia y Ética Pública, con cortes a los días 30 de junio y 31 de diciembre. El objetivo de estos seguimientos es identificar oportunidades de mejora que puedan dar lugar a medidas correctivas o reformulaciones, las cuales serán gestionadas por las dependencias responsables.

El informe consolidado sobre el seguimiento al PTEP será publicado en la sección "Informes Institucionales Función Pública" del sitio web institucional.

### **COMPONENTE PROGRAMATICO**

Durante el último trimestre de 2025 se realizó el diagnóstico y formulación en conjunto con las direcciones técnicas del Departamento Administrativo de la Función Pública del Contenido Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública, quienes a sus veces se configuran como las responsables de la ejecución de los compromisos adquiridos. Por su parte, la Oficina de Relación Estado Ciudadanías, es la encargada de realizar el seguimiento al programa de acuerdo con los lineamientos establecidos en el componente transversal del mismo.

# **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2025 - 2028.**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Versión 01

Enero - 2026